DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 27 de marzo de 1821.

San Ruperto obispo y confesor.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Santo Espiritu : se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 52 m. ; y se pone á las 6 h. 8 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
25	11 noche.	9 grad. 9	27 p. 11 l. 2	N. semicub. llovido.
26	6 mañana.	7 9	27 11 9	O. nubes.
id.	2 tarde.	11 5	27 11 9	S. O. f. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Reflexiones en manifestacion de los perjuicios que acarrearia el aumentar en las poblaciones grandes el número de alcaldes, regidores y procuradores síndicos, conforme lo suplicaron á las Cortes en agosto y setiembre del año ultimo la diputacion provincial de Granada y el ayuntamiento de Barcelona en derogacion del sábio decreto de Cortes de 23 de mayo de 1812, con el que se previene que en las capitales de provincia que exceden de diez mil vecinos haya diez y seis regidores con dos alcaldes y dos síndicos.

1.ª El haber representado á las Cortes entre tantas poblaciones numerosas que tiene la nacion española solo Granada y Barcelona prueba la ninguna necesidad de hacer mutacion sobre el particular; porque á haberla realmente habrian recurrido la mayor parte, y sobre todo Madrid, corte y capital del reino.

2.ª Las solas dos representaciones de Granada y Barcelona no deben obligar á las Cortes á cambiar una ley generalmente adaptada con aplauso, y solo reclamada por dos poblaciones, que acostumbradas á tener veinte y cuatro concejales conocidos con el nombre de veinticuatros y regidores desearian ahora siguiendo la rutina antigua tener el mismo numero de regidores, y con igual proporcion el de alcaldes y sindicos.

3.ª Aunque segun el anterior sistema habia en las capitales de provincia veinte y cuatro veinticuatros ó regidores, lo mismo que en la capital del reino; de los dichos veinte y cuatro no servian regularmente mas que unos diez y seis, porque en cuanto á los ocho restantes habia casi siempre plazas vacantes, algun regidor que gozaba cédula de preeminencia, otros que tenian Real permiso para estar ausentes ó empleados en diferentes carreras, y otros por fin eran viejos, y achacosos, que no podian asistir. Ahora por lo contrario son diez y seis sugetos aptos, sanos, y buenos para comparecer en el ayuntamiento, y con las luces que se nece-

sitan para gobernar, como que para este fin fueron elegidos por el término de dos años; de lo que resulta que los diez y seis regidores en la actualidad equivalen lo menos á los veinte y cuatro que habia antes.

4.ª Constando los ayuntamientos de las capitales de provincia de veinte individuos con voto; las discusiones y resoluciones se hacen con mucho menos tiempo que si fuesen treinta y seis; de suerte que se puede asegurar que el solo retardo en las resoluciones incomodaria de tal modo, que haria desear en breve volver el número de individuos del ayuntamiento al de veinte.

5.ª Es mucho mas facil encontrar cada año once sugetos idoneos para desempeñar los cargos de los dos alcaldes, ocho regidores y de un procurador síndico, que si para dichos cargos se tuviesen que nombrar diez y nueve ó veinte. A mas de que, el que ahora ha sido alcalde, regidor, ó síndico debe confiar, ó que no volverá á ser elegido ó que tardará en ser nombrado muchos años, porque hay mas géntes para escoger; lo que hace que lleve con mayor gusto el cargo, de lo que haria si tuviese una probabilidad de que á los dos años debia ser reelegido.

6.ª En el sistema actual, como es el del orden, no es necesario tan crecido numero de concejales como antes; pero si un grande arreglo y método en la secretaría y demas dependencias del ayuntamiento, cuyos empleados se debe procurar sean muy á propósito para los destinos que se les encarguen, porque debiéndose cambiar mas de la mitad de los individuos del ayuntamiento cada año, es menester que encuentren subalternos, que cuando se lo pidan puedan instruirles de los antecedentes, y de la marcha de los negocios.

7.ª Que en el antiguo, y sabio gobierno de Barcelona, que duró por espacio de mas de cinco siglos se vió esta ciudad dirigida por solos cuatro, cinco, ó seis consellers segun las diversas épocas hasta en el año de 1714; del mismo modo que actualmente en Francia un maire, y cuatro adjuntos obtienen el gobierno político, y económico de las ciudades mas populosas.

8.ª Si hasta ahora los individuos del ayuntamiento se han hallado sobrecargados de trabajo, es con motivo de la plantificacion del nuevo sistema, lo propio que está sucediendo en todos los ramos; pero luego que esté enteramente organizado, no cabe duda que los dichos no tendrán la mitad del trabajo, que están suportando con mucho zelo, desempeño, y acierto los que sirven en la actualidad.

9.ª Tambien ha manifestado la esperiencia, que dos alcaldes son suficientes en las poblaciones numerosas para desempeñar cómodamente el oficio de conciliadores. Lo que causa grande incomodidad á los alcaldes son las primeras diligencias de sumarias, que deben instruir á prevencion con los jueces de primera instancia, las que ordinariamente por una mala inteligencia van á parar casi todas á los alcaldes. Si se consulta el espíritu de la ley; parece, que donde hay sugetos letrados, y pagados por la nacion para administrar justicia no deberian tener obligacion de hacer estas primeras diligencias los alcaldes, que se han de suponer gentes legas, que no están en sus alcances el desempeñar dichas primeras diligencias con el acierto, y tino que lo hará un juez de primera instancia, cuyos defectos entorpecen no pocas veces la administracion de justicia en el decurso del sumario.

Quitándose esta obligacion que tienen ahora los alcaldes á prevencion

con los jueces de primera instancia, y concretándola solamente á los casos urgentes, y perentorios en los pueblos donde residen jueces letrados, se aligeraria en las poblaciones grandes el trabajo de los dos alcaldes con esta sola providencia mucho mas que si se duplicase su número.

Otra obligacion tiene el primer alcalde de las cabezas de partido, que es la de hacer circular las órdenes á los pueblos de su distrito, que el Gefe superior político le remite con este objeto; pero este encargo sobre no traer un grande trabajo, debe cesar luego que se establezcan los Gefes políticos subalternos.

Otro inconveniente y muy grande, que se seguiria del aumento de alcaldes, seria el encuentro, y choque, que fácilmente habria en las providencias egecutivas, y gubernativas: dos alcaldes es muy fácil que corran acordes y se entiendan, lo que seria dificil entre cinco ó seis que todos tuviesen como ahora las mismas facultades. Si para evitar este inconveniente se dividiese la jurisdiccion entre los cinco ó seis alcaldes, entonces parecería que la poblacion se dividia en otras tantas cuantos serian los alcaldes; lo que no dejaria de ser todavía mas chocante, y traeria en la práctica mil inconvenientes.

10. Casi cuanto se lleva dicho con respecto á alcaldes, y regidores, puede muy bien concretarse á los procuradores síndicos.

En atencion á lo referido es mi opinion, que no debe hacerse mutacion alguna por ahora en el sábio decreto de Cortes de 23 de mayo de 1812, y si en alguna ocasion ha de variarse debe ser, cuando el sistema constitucional esté enteramente plantificado, pues entonces será cuando la esperiencia habrá manifestado, si el número de individuos del ayuntamiento, que tienen en el dia las capitales y poblaciones grandes es suficiente, ó no para el desempeño de sus atribuciones. Barcelona 26 de marzo de 1821. = J. M. D. C.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy en la iglesia de Santa Mónica se continua la devota funcion que todos los martes de cuaresma se hace á la sagrada imágen del Ecce-Homo, y predicará el R. P. Fr. Melchor Roca, Lr. en Artes, religioso Mercenario: el asunto será *Insensatez del hombre en querer penetrar los misterios de la Fe, y juzgar sobre ellos.*

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al publico con papel de 20 del corriente, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon de la nacional casa Lonja, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

Lotes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*	*Premios.*
1	5949	La Virgen del Carmen A. V. con otras.....	1000tt
2	4691	Santo Christo de los mártires con rubrica.....	75tt
3	7262	San Antonio de Padua con rubrica.....	idem
4	5558	Ntra. Sra. de la Mercé p. y v. Pelegri Pausas.....	idem
5	9135	Rita Gabiñan p. y v. Rita Sala ab compañía.....	idem
6	5030	Josepa Riba, Antonía Llach y Riba difunta, p. y v. Teresa Butey y Riba ab compañía.....	idem
7	1704	Ntra. Sra. del Carme, patriarca S. Joseph, S. Francisco de Paula ab seña.....	idem
8	2027	La mort y pasió de Christo Sr. Nostre, Ntra. señora	

del Carme animas del Purgatori p. y v. Joan.... 150tt

Esta Rifa ha producido 11700 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 1.° de abril, en 8 suertes á saber:

Primera de. . . . . 1000tt.
Seis de. . . . . 75tt cada una.
Ultima de. . . . . 150tt.

Barcelona 26 de marzo de 1821.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del santo Hospital general, se ha celebrado el dia de ayer en la sala de la muy ilustre Administracion, con las formalidades de estilo han salido premiados los números y sugetos siguientes:

Suertes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*
1.	2531	Dichoso será para cierto sugeto el dia nueve de abril para C. R. p. y q. S. B. y F. con rubrica. Una sotacopa y seis macerinas de plata.
2.	109	La Creu de can Quimet, p. y v. Agustin Deop y Banet. Seis cubiertos de plata.
3.	1633	S. Josef la Anima mes pobre del purgatori, p. y v. Maria Dolores Tapias. Idem.
4.	7764	Pau Soler, vidrier de llum, Libreteria. Idem.
5.	209	Francisca Badielles, devant de San Juan. Idem.
6.	671	A. S. y E. con rúbrica, calle Ancha, casa Bovera. Unos pendientes de piedras violadas montadas en oro.
7.	3880	Nuestra Señora de Monserrat y las Animas del purgatori, p. y v. Marina Barfull y Cuyas, carrer den Caldes. Unos pendientes de esmeraldas guarnecidos de diamantes.
8.	4649	R. y N. con rúbrica. Unos pendientes de topacios y diamantes con una cadena de oro.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios en la habitacion del Reverendo Prior en el espresado Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Loteria nacional de prémios. Mañana 28 del corriente se cerrará el despacho de los billetes del sorteo segundo de este mes, que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Soller en 2 dias, el patron Juan Pujol, laud San Lorenzo, de 13 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Idem en idem, el patron Miguel Bosch, laud Vírgen del Carmen, de 13 toneladas, con salvado, queso y alcaparras al sobrecargo; trae la correspondencia. = De Idem en idem, el patron Pedro Antonio Arbona, laud Vírgen del Toro, de 22 toneladas, con naranjas de su cuenta.

Teatro. Hoy la compañía de volatines egecutará su funcion, la que variará de habilidades en la maroma y demas; y en lugar de la pantomima el señor Chiarini hará las fuerzas de Hércules; dando fin con el gran salto mortal de la batalla. A las siete.

Nota. En el diario del viérnes 23 del corriente, pág. 699, lin. 40, donde dice *corredor de cambios*, léase solo *D. Francisco Casademunt.*

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.